



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 08 de abril de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 1148-2021, con fecha 30 de marzo de 2021, sobre solicitud de permiso por hora de lactancia, presentado por la servidora ROSSI VANESA TEJADA SANTILLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, en virtud a lo preceptuado en la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, en su Artículo 1° establece que "la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...); asimismo, establece que: "la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el citado derecho";

Que, mediante la Ley N° 28731-Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, se modifica el párrafo 1.1 de la Ley N° 27240, el cual señala "La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral";

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el artículo 8.A.1- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna";

Que, con documento del visto, la servidora ROSSI VANESA TEJADA SANTILLAN, solicita permiso por lactancia materna de una (01) hora diaria que será tomada al término de la jornada laboral, a partir del 06 de abril de 2021 hasta el 01 de enero de 2022, fecha en que su menor hijo Vareck Yamil Castillo Tejada, cumple un año de edad; por lo que es necesario que esta acción se oficialice mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso de una hora diaria por Lactancia Materna que será tomado al término de la jornada laboral con goce de remuneraciones, a favor de la servidora **ROSSI VANESA TEJADA SANTILLAN**, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2021 hasta el 01 de enero de 2022**, fecha en que su menor hijo Vareck Yamil Castillo Tejada cumple un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CMTG/RR-HH
CJUS/SP

DISTRIBUCION

DE
DA
DAJ
RR PP
DEPT. NUTRICION
CONTROL DE ASISTENCIA
LEGADO
SP
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS